



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Lunes, 13 de octubre de 1980

Núm. 236

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.110

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado el Presidente de la entidad Asociación Cultural «El Cachirulo-Amigos de la Jota» autorización para apertura y funcionamiento de una sala de bingo en esta capital, en paseo de las Damas, número 11, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 9 de enero de 1979, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete el expediente a información pública por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los vecinos cabezas de familia que habitan a menos de 100 metros del inmueble ocupado por los locales en que se pretende instalar la sala formulen las alegaciones que estimen oportunas, encontrándose el expediente en la Sección de Urbanismo, de la Secretaría general, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1980. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.111

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4, el proyecto de urbanización parcial del camino de Los Molinos, tramo comprendido entre la autopista y el barrio de San Gregorio.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1980.— El Alcalde - Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.112

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4, el proyecto de construcción de muro frente al número 3 de la plaza de Tauste, en grupo «Arrese».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1980.— El Alcalde - Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.113

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4, el proyecto de instalación de barandilla en márgenes del Canal Imperial de Aragón,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1980.— El Alcalde - Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.114

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4, el proyecto de cubrimiento con riego asfáltico por la Diputación en calle José Galiay.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1980.— El Alcalde - Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.115

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4, el proyecto de urbanización en las zonas de la parcelación Criado y Lorenzo, calle Galán Bergua y parcelación Barcelona.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1980.— El Alcalde - Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.116

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4, el proyecto de pavimentación de las calles Mariano Carderera, Tarazona (tramo calle Caspe a Mariano Carderera) y plaza delimitada por calles Mariano Carderera, Barcelona y San Rafael.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1980.— El Alcalde - Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.117

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4, el proyecto de pavimentación y renovación de servicios de agua y alcantarillado de las calles 26 de Junio, Martín y Gavín y parte de Constanza de Sicilia (entre calles Daroca y Caspe).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cual-

quiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1980.— El Alcalde - Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.118

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4, el proyecto de pavimentación y renovación de servicios de las calles Nuestra Señora de Covadonga y Begoña y parte de la calle de San Rafael.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1980.— El Alcalde - Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.119

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de agosto del presente año, ha abierto expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la casa números 2-4 de la calle de Don Jaime I, de esta ciudad.

Lo que se comunica a don Jesús Ledesma García y demás ocupantes, si los hubiere, en ignorado domicilio, a fin de que en el plazo de diez días formulen ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes acompañadas de informe suscrito por persona técnica.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1980. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.030

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 284 de 1980, promovido por la empresa «Talleres Mercier», sociedad anónima, contra resolución de la Dirección General de Empleo, fecha 21 de julio último, desestimatoria de recurso de alzada que dedujo contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de ésta de 16 de mayo anterior, en expediente sobre solicitud para reducir la plantilla de la empresa en ochenta y cinco trabajadores y reducción de jornada con el resto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1980. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.147

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 287 de 1980, promovido por doña Natividad Tobías Vicente, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Muel en sesión del día 20 de mayo del año en curso, que desestima el recurso de reposición que dedujo contra anterior de 27 de marzo del propio año, por el que se aprueba proyecto técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos don Santiago Hernández Ibáñez para la obra de un depósito regulador de agua para el abastecimiento a la localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1980. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.148

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 285 de 1980, promovido por doña María del Carmen Carramiñana Valtueña, Profesora del INB de Alfaro, contra desestimación presunta por parte de la Dirección General de Enseñanza Media de recurso de alzada que interpuso en 7 de enero del año en curso, contra resolución de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Zaragoza de fecha 14 de diciembre de 1979, por la que se denegaba su solicitud para desempeñar la Jefatura del Seminario Didáctico de Francés en el INB de Alfaro (Logroño).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1980. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.035

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Motor Ibérica», S. A.

Por la comisión deliberadora del Convenio colectivo de trabajo para la empresa «Motor Ibérica», S. A., según acta de 17 de septiembre de 1980, se señalan los siguientes errores apreciados en el texto del Convenio publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 178 y 179, de fechas 5 y 6 de agosto de 1980:

Anexo núm. 1. — Organización del trabajo, sección 5.ª (tiempos inactivos), línea 1.ª — Donde dice: «Los tiempos de actividad del personal se clasifican...», debe decir: «Los tiempos de inactividad del personal se clasifican...»

Anexo núm. 2. — Análisis y valoración de tareas, sección 4.ª (manuales y reglamento de las valoraciones). Reglamento de valoración, apartado A), línea 13. — Donde dice: «Puestos de trabajo y de nueva creación», debe decir: «Puestos de trabajo de nueva creación».

Anexo núm. 4. — Tabla de retribuciones del personal obrero:

Línea 1.ª, columna 11 (pagas extras de julio y Navidad (8), sin antigüedad. Donde dice: «33.507», debe decir: «33.607».

Línea 2.ª, columna 6 (valor-hora del punto prima (3). Donde dice: «2,1625», debe decir: «2,1626». — Columna 7 (valor-hora de un quinquenio antig. (4). Donde dice: «8,16», debe decir: «8,18». Columna 10 (suplemento horas nocturnas (7). Donde dice: «35,50», debe decir: «35,60».

Línea 3.ª, columna 8 (suplemento horas extras, 1.ª tarifa (5). Donde dice: «108,80», debe decir: «103,80».

Línea 4.ª, columna 11 (pagas extras julio y Navidad (8), sin antigüedad. Donde dice: «36.856», debe decir: «36.866».

Línea 6.ª, columna 4 (plus actividad correcta (2). Donde dice: «54,59», debe decir: «64,59».

Anexo núm. 5. — Tabla de retribuciones del personal técnico, administrativo y subalterno. — Línea 7.ª, columna 2 (retribución total anual). Donde dice: «690.155», debe decir: «690.156».

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1980. El Delegado de Trabajo accidental, (ilegible).

Núm. 8.146

LAUDOS

Sector de Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales y Discos y Bazares

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para el sector de Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales y Discos y Bazares de esta provincia.

Visto escrito de los representantes de los trabajadores del sector de Comercio de Juguetes, Artículos de De-

porte, Instrumentos Musicales y Discos y Bazares de esta provincia, mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la falta de acuerdo existente para la formalización de un Convenio colectivo sindical para el indicado sector;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 fueron citadas las partes para comparecer en esta Delegación de Trabajo, sin que en dicha reunión se alcanzara acuerdo alguno;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el origen del presente conflicto no es otro que las negativas del sector empresarial a establecer aumento retributivo alguno, hasta tanto no se logre un compromiso por parte de las centrales sindicales de no vender juguetes durante el período navideño, circunstancia ésta que no puede estimarse como razón suficiente para que los trabajadores afectados dejen de ver incrementados sus ingresos, ya que la delegación empresarial es ajena a la problemática a contemplar a la hora de sentarse a deliberar, por lo cual resulta obligado ponderar los actuales niveles salariales de los trabajadores, una vez hecho lo cual se estima procedente establecer un aumento del 15 por 100 de las percepciones que vienen disfrutando, aumento éste que permite la coyuntura económica por la que atraviesa el sector, según se aprecia de la información practicada y demás actuaciones llevadas a cabo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer para los trabajadores del sector de Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales y Discos y Bazares de esta provincia un aumento del 15 por 100 sobre las tablas salariales del Convenio anterior.

Segundo. Establecer que tal incremento surtirá efectos retributivos a partir del 1.º de enero del año en curso.

Tercero. Declarar que el Convenio colectivo sindical de trabajo aplicable al mencionado sector, hasta ahora en vigor, continuará siendo de aplicación en todo lo no establecido en el presente laudo.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 29 de septiembre de 1980. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.253

M O R E S

Subasta

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 26 de septiembre de 1980, aprobó el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y acordó la contratación, mediante subasta pública, de los servicios de recogida de basuras, encargado de aguas, cementerío y parques y jardines de la localidad de Morés.

Exposición de antecedentes: El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, así como los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, estos últimos por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones que pudieran dar lugar al aplazamiento de la subasta, lo que oportunamente se anunciará.

Tipo de licitación: El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta se fija en 432.000 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse una garantía provisional de 4.320 pesetas, a que asciende el 1 por 100 de la licitación; la garantía definitiva a prestar por el rematante será del 5 por 100 del importe del remate.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al cumplimiento del plazo de presentación.

Documentación: A la proposición se acompañará documento que acredite la constitución de la garantía provisional, así como declaración de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Morés, 3 de octubre de 1980. — El Alcalde, Francisco Galindo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido con fecha en, en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del

día de de 1980, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de los servicios de recogida de basuras, encargado de aguas, cementerio y parques y jardines, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a su realización por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Núm. 7.994

TARAZONA

Convocatoria

Bases para la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración general, de la plantilla del Ayuntamiento de Tarazona.

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de mayo de 1980, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración general, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración general en el Ayuntamiento de Tarazona, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, hoy nivel 4.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las aspirantes femeninas tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 700 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario técnico-administrativo.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará, en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en la que existan secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del profesorado oficial.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer

ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, a dos temas, extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

8.ª Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal

publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia del título de enseñanza media elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Local de Sanidad.

7.º Las aspirantes femeninas deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Tarazona, 27 de septiembre de 1980. El Alcalde.

Anexo al programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración general de las Corporaciones Locales.

I. Principios de Derecho político y constitucional:

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Las Leyes fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley orgánica del Estado.

5. Las Cortes españolas.

6. La Organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

7. La Administración pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes de Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

III. Administración Local:

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia en régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El municipio. — Organización y competencia del municipio en régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la hacienda de las Entidades locales. — El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central, competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Núm. 8.251

Z U E R A

Don Antonio Palacio, en representación de «Maderas Palacio», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas por el aprovechamiento de maderas.

A los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán formularse las reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del referido aprovechamiento.

Zuera a 3 de octubre de 1980. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

Núm. 8.252

Z U E R A

La Cooperativa Agrícola «San Licer» ha solicitado la devolución de la fianza constituida para optar a la subasta de parcelas en el polígono industrial, por lo cual se expone por plazo de quince días, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que quienes se creyesen con algún derecho exigible hacia la adjudicataria puedan formular las reclamaciones ante esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera a 3 de octubre de 1980. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 8.149

GIMENEZ DOYA (Fernando), de 39 años, casado, profesión peón, hijo de Santiago y de Alegría, procesado en sumario número 159 de 1980, sobre violación, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados
de Primera Instancia

Núm. 8.245

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 90 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Izuzquiza Arana», S. A., contra «Coll Rodón», S. A., con domicilio social en Pinto (Madrid), carretera de Andalucía, kilómetro 18, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camping de estructura metálica, cubierta en poliéster, para cuatro vehículos; en 50.000 pesetas.

2. Un camping de estructura metálica, cubierta en poliéster, para ocho vehículos; en 80.000 pesetas.

Total, 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.243

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de octubre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 242 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Fabrica», S. A., contra «Constructora del Jalón», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una hormigonera eléctrica, marca «Sayne», modelo C-250; en pesetas 100.000.

2. Una pulidora eléctrica, marca «CVC», modelo A-30; en 45.000 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.198

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 732 de 1979, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Isidro Cebamanos Blasco, contra don Juan Fiol Ramonell, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en plaza Mayor (Galerías Comerciales, tienda 6, «Fira»), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Doscientos pares de zapatos para caballero, de número, modelo y color diferentes; en 150.000 pesetas.

2. Doscientos pares de zapatos para señora, de número, modelo y color diferentes; en 150.000 pesetas.

3. Los derechos de arrendamiento y trapaso del local número 6 de Galerías Comerciales, en la plaza Mayor, de Palma de Mallorca; en 200.000 pesetas.

Total, 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.206

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 668 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Luis Delgado Gómez, contra don José-María Gil de Pablo, con domicilio en Zaragoza (Juan Pablo Bonet, 24, quinto izquierda), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Dodge Dart», modelo 3700, con matrícula Z-0175-E; en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.150

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de fecha 17 del actual, recaído en expediente de suspensión de pagos número 1.181 de 1979, de los comerciantes de esta plaza don Salvador Recacha Barcones y doña Remedios Sánchez Giménez, ha sido aprobado el convenio habido entre los acreedores de dichos suspensos y los mismos, habida cuenta de las adhesiones obrantes en los autos al convenio presentado, superiores a los dos tercios del pasivo, siendo dicho convenio obligatorio para los acreedores y suspensos, ordenando a todos

los interesados a estar y pasar por dicho acuerdo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.186

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital en providencia dictada en autos de mayor cuantía 820 de 1980, promovidos a instancia de «Comercial Mecanográfica», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Sanagustín, contra «Industrias Moreno», S. A., de domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.151

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.018 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Rafael Baldrés Bordonaba, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un amplificador «Roselson», modelo AM-30-30-ND; en 15.000 pesetas.
2. Tres platos giradiscos «Dual»; en 15.000 pesetas.
3. Un reproductor de radio-cassette «Senith-Solid-State»; en 10.000 pesetas.
4. Un amplificador «Ocnosom-Amplifier», modelo CH-8940; en 20.000 pesetas.
5. Tres platos giradiscos «Ocnosom», modelo CT-1100; en 15.000 pesetas.
6. Dos bafles marca «Philips-Hifi»; en 8.000 pesetas.
7. Un acondicionador de aire, marca «Air-Well»; en 75.000 pesetas.
8. Los derechos de traspaso del local dedicado a la venta de discos,

en calle Cinegio, núm. 5; en pesetas 400.000.

Total, 558.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.194

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 904 de 1978, a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de don Alfonso Olivera Maza, contra don Luis Carlos Aguirre y doña Gloria Galindo Gil.

Finca que sale a subasta:

Urbana. — Piso vivienda en la sexta planta de viviendas, de unos 102 metros cuadrados; linda: frente, rellano de escalera, caja de ascensor y pisos números 1 y 3; derecha entrando, piso número 1; izquierda, paseo de Echegaray y Caballero, y espalda, calle San Vicente de Paúl. Le corresponde una cuota de participación en el solar y demás cosas de uso o propiedad común en la casa de 2º16 por 100. Lleva anexo un cuarto trastero.

Forma parte de la casa número 49 de la calle San Vicente de Paúl, de esta ciudad, integrada en bloque compuesto de dos casas, números 47-49 de la calle San Vicente de Paúl, de 1.260'36 metros cuadrados, que linda: frente, dicha calle; derecha entrando, paseo de Echegaray y Caballero; izquierda, calle Sepulcro, y espalda, propiedad de herederos de Esmir y callejón del mismo nombre. Y la citada casa 48, angular al citado paseo, ocupa 630 metros cuadrados y linda: frente, calle de situación; derecha entrando, tal paseo; izquierda, casa número 47, espalda, herederos de Esmir y callejón del mismo nombre.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.200

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 880 de 1979, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de Caja Rural del Jalón Sociedad Cooperativa, contra doña Marina Adiego Domínguez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Casa sita en La Almunia de Doña Godina (calle Monreal Muñoz, 30), de unos 165 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Gregorio Abad Soria; izquierda, con Dolores de Navascués, y espalda, con Juan Molinero Martínez. Inscrita en el tomo 738 del archivo, libro 220 vuelto, finca 2.788 duplicado. Tasada en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.207

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 612 de 1980, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de «Pilén», S. A., contra «Arlequín», S. A.,

advertiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche «Renault 4F», matrícula Z-66.355; en 45.000 pesetas.

2. Cincuenta metros aproximadamente de estantería metálica, tipo mecánico, con sus correspondientes bandejas, de cinco huecos; en 450.000 pesetas.

Total, 495.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.346

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que como ampliación del edicto remitido para su publicación, dimanante de autos tramitados en el Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid, de procedimiento especial sumario de secuestro, promovidos por el «Banco Hipotecario de España», S. A., contra don Teodoro Olaberrí Carriga, hoy contra el nuevo dueño de la finca hipotecada, objeto de tales autos, don Alfonso Delgado Miñarro, casado con doña Lucía Guerrero López, se hace constar que la subasta simultánea señalada para el próximo día 12 de noviembre de 1980 se celebrará en este Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, y referente al edicto publicado en fecha 6 de octubre de 1980.

Y para que conste expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.244

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los

bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 422 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Banco Industrial de Cataluña», S. A., contra don José-María Castillo Vicente, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Apartamento A-17, en la quinta planta del mismo edificio, en la escalera número 1, de superficie 53'50 metros cuadrados útiles, con 21'50 metros cuadrados de terraza, y con una participación de 1'34 por 100; consta de dos habitaciones y servicios, disponiendo además de cuarto trastero núm. 44; su fachada mira a la carretera. Corresponde al edificio conocido como «Benedicto XIII», sito en la partida de «Daus o Doyes», del término municipal de Peñíscola, sin número, a la altura del kilómetro 5'100 de la carretera CS-501, Benicarló-Peñíscola. Inscrito al libro 66, folio 41, finca 7.855. Tasado en 1.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.187

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 3 de Zaragoza, en los autos de ejecución de sentencia canónica número 1.406 de 1980-B, promovidos a instancia de don Tomás-Pablo Mainar Gómez, representado por el Procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra doña Montserrat Beired Consejo, por la presente se emplaza a la demandada

para que en el término de diez días comparezca en los autos y conteste la demanda, participándole que la copia de la misma y de los documentos acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.193

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.422 de 1980 se sigue expediente de ejecución de sentencia canónica, instado por doña María Reche Giménez, mayor de edad, sus labores, vecina de Zaragoza (Las Torres, núm. 3), contra su esposo, Enrique-Ramón Salvia Raído, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en Almenar (Lérida), haciéndole saber dicha iniciación del expediente para que en término de diez días se persone en autos y alegue lo que a su derecho convenga, haciéndole saber también que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples del escrito y documentos presentados por la actora.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.347

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas número 1.609 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco Peña Bruch, conductor del coche Z-105.553, el día 28 de agosto de 1980, y a Pascual López Ibáñez, propietario del mismo, ambos en ignorado paradero y que antes lo tuvo éste en camino de la Almozara, número 14, octavo A, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 30 del actual y hora de las diez cuarenta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en colisión, debiendo comparecer al mismo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones